



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 116-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 ABR 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

17 ABR 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

VISTO:

Mediante Carta N° 012-2018-PUNO-JSQ, de fecha 11 de abril del 2019, el servidor Julmer Sosa Quispe presenta renuncia a la designación de Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, precisa que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que allí se menciona; así mismo el artículo 10 de la citada norma señala que la contraloría General de la Republica, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica, dicta la norma técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades de estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, que el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD establece: "El Titular de la entidad, es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y **designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.**";

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la directiva en mención, señala que el Titular de la Entidad, dentro de sus obligaciones y responsabilidades esta: "Suscribir y aprobar el plan de acción, y disponer al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones su remisión al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva. **Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso.(...)**"



Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 135 Ley 27444)

Nº 116 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

17 ABR 2019

Puno, 17 ABR 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-201-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 11 de marzo del 2019, a través de su artículo segundo, designa al servidor Julmer Sosa Quispe, como Funcionario Responsable de Monitoreo, Seguimiento, Implementación de Recomendaciones de Informes de Auditoría del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.;

Que, el documento de Visto, fue ratificado con el proveído de fecha 12 de abril del 2019 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, y dispone designar al Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento como nuevo Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, debiendo asumir sus funciones a cabalidad, bajo responsabilidad funcional; y previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 055-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 11 de marzo del 2019, el cual designó al servidor Julmer Sosa Quispe como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, **C.P.C. EDWIN RICHARD BERNEDO PAREDES** como **Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.**

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el servidor designado como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, cumpla sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y demás normas conexas, bajo responsabilidad funcional y/o administrativa.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución directoral en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 116 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

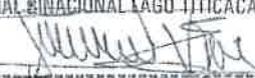
Puno, 17 ABR 2019

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral al servidor designado y las dependencias competentes, para efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral al Órgano de control Interno de la Entidad, al Señor Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego y demás Órganos Administrativos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA


ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

17 ABR 2019


Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

cut: 1004-2019